



RC-13368

AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA: -DE GUITARRA CLÁSICA Y GUITARRA ELÉCTRICA, DE BATERÍA Y PERCUSIÓN SINFÓNICA, DE TROMPETA Y DE VIOLONCHELO
Num. Expediente: 2725/2022

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de Profesores de Música, así como cubrir de forma ágil, los periodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio de las siguientes especialidades:

- GUITARRA CLÁSICA Y GUITARRA ELÉCTRICA
- BATERÍA Y PERCUSIÓN SINFÓNICA
- TROMPETA
- VIOLONCHELO

La modalidad de contratación será cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente para la contratación temporal en las Administraciones Públicas, dependiendo de las circunstancias concurrentes en el caso concreto.

Los Profesores/as seleccionados se contratarán a tiempo parcial para cubrir las necesidades establecidas por el centro de acuerdo al programa que se oferta en la Escuela Municipal de Música y Danza y serán responsables del diseño, ejecución y evaluación de la formación en la especialidad para la que sea contratado, y desarrollarán entre otras las siguientes funciones:

- Impartir adecuada y puntualmente las clases asignadas, así como preparar, administrar y corregir ejercicios y trabajos prácticos para evaluar a los alumnos/as que siguen sus materias.
- Ejercer las correspondientes tutorías y recibir y tratar con respeto y consideración a padres, alumnos/as y personal no docente.
- Informar a padres o representantes legales, así como orientar a los propios alumnos/as, sobre la marcha académica de los mismos sus posibilidades académicas y profesionales
- Comprobar la asistencia de los alumnos/as a clases y actividades.
- Elaborar la Programación Didáctica, didácticas o curriculares de curso o nivel con sus contenidos, objetivos, metodología, criterios de evaluación, etc, por niveles y asignaturas, de su especialidad antes del inicio del período lectivo del curso académico, y conforme a las directrices de su área didáctica.
- Desarrollar la Programación Didáctica con los criterios establecidos por el Área a la que pertenezca, teniendo siempre en cuenta su adaptación a las peculiares características de cada clase o alumno.
- Realizar una evaluación continua del alumno/a, basada en las actividades de éste en clase, los resultados de todo tipo de comprobaciones sobre los conocimientos adquiridos, su comprensión y aplicación, de acuerdo a los criterios fijados por el departamento.



- Elaborar al final de cada curso un informe memoria conforme sea solicitado por el Director/a de la Escuela, y cualquier otro informe que pudiera ser requerido por la Concejalía de Culturas.
- Observar todas aquellas disposiciones reguladoras de la ordenación académica y del funcionamiento del centro.

SEGUNDA. PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

La presente convocatoria y sus Bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (Sede Electrónica) y página web municipal, así como extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Segovia.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos hasta la finalización del proceso selectivo:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese servicio.
- e) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.
- f) Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Los aspirantes con minusvalía deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- g) Encontrarse en posesión del Título profesional de Grado Medio o equivalente para las especialidades convocadas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera.

**CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ADMISIÓN.**

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, presentándose en el Registro General en horario de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el modelo oficial. Las solicitudes para tomar parte en esta selección se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I, junto con el Anexo II de auto-baremación y Anexo III de Autorización Utilización Datos Personales de la presente convocatoria.

A la instancia (Anexo I) se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documento nacional de cualquier Estado de la Unión Europea.
- b) Fotocopia compulsada del Título profesional de Grado Medio o equivalente para las especialidades a las que se presenta.
- c) Declaración responsable de no hallarse inscrito en el Registro de Delincuentes Sexuales. Debiendo ser acreditado con posterioridad en caso de ser contratados.
- d) Curriculum Vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- e) Informe de Vida Laboral.
- f) Anexo II de auto-baremación.
- g) Anexo III de Autorización Utilización Datos Personales.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará este anuncio en la sede electrónica. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil el plazo finalizará el siguiente día hábil, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresa indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos, para el caso de que exista algún excluido.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública con la relación definitiva de admitidos y excluidos, asimismo, en la forma indicada. Si no hubiera reclamaciones la resolución provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En la misma publicación se determinará la composición normativa del Tribunal y se fijará fecha, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo.

SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO

El comienzo del proceso selectivo se anunciará en la página web municipal y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal será designado por Resolución de la Alcaldía, que será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento, y será de cinco personas:

- Un/a Presidente/a.
- Un/a Secretario/a, con voz pero sin voto.
- Tres Vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en las decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del **concurso de valoración de méritos**.

La valoración de los méritos profesionales con una puntuación máxima del 70% (sobre 100) del total alegados en el momento de la solicitud de participación y la valoración de los méritos académicos con una puntuación máxima del 30% (sobre 100) de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

El tribunal valorará los méritos alegados siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones:

A) Experiencia profesional (70%). Máximo 70 puntos.

A.1 Servicios prestados como profesor/a o docente en la Escuela Municipal de Música y Danza del Real Sitio de San Ildefonso, en la modalidad que se opta: 2 puntos por mes trabajado

A.2 Servicios prestados como profesor/a o docente en Escuelas de Música, Conservatorios o Universidades dependientes de Administraciones Públicas, en la modalidad a la que se opta: 1 punto por mes trabajado.



A.3 Servicios prestados como profesor/a o docente en centros privados, en la modalidad a la que se opta: 0,5 puntos por mes trabajado.

B) Méritos académicos (30%). Máximo 30 puntos.

B.1 Por estar en posesión de titulación superior a la exigida relacionada con la especialidad a la que se opte: 5 puntos.

B.2 Por estar en posesión del del Título Profesional de Grado Medio o equivalente, de otra especialidad diferente a la que se presenta: 5 puntos.

B.3 Otros cursos o títulos referidos a formación musical impartidos por organismos públicos y/o centro homologado y/o empresa homologada, debidamente acreditados y relacionados con el puesto a desempeñar:

- Hasta 20 horas: 1 punto.
- De 21 a 49 horas: 1,5 puntos.
- De 50 a 99 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 2,5 puntos.

Sólo se computarán por meses enteros, siendo despreciados los periodos inferiores al mes. La puntuación asignada a la experiencia laboral se atenderá a la aportación de certificado original emitido por el órgano competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, grupo y categoría profesional desempeñada o contrato de trabajo

Se atenderá a los días cotizados en el Informe de Vida Laboral para cada uno de los períodos de prestación de servicios siendo requisito necesario la aportación del Informe de Vida Laboral. Su no aportación impedirá la valoración del mérito.

En todos los casos respecto a los méritos académicos:

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, se publicará en la web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos del Ayuntamiento la lista definitiva de puntuaciones por orden de puntuación, que determinará el llamamiento de los aspirantes para su contratación en función de las necesidades de la Escuela Municipal de Música y Danza, dándose un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones a la misma.

Dichas reclamaciones serán resueltas por el tribunal, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en la web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes propuestos, podrán ser requeridos en el momento de su contratación para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, que habrán de mantener hasta el momento de ser llamados para su incorporación al servicio.

Si los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

**DÉCIMA. CONTRATACIÓN.**

Los contratos se producirán por riguroso orden establecido en lista definitiva de puntuaciones, en función de las necesidades del servicio, y atendiendo a las necesidades de contratación para el correspondiente curso, según la demanda de usuarios en cada una de las especialidades ofertadas. Se podrá establecer en ellos un periodo de prueba de DOS MESES, y con las consecuencias que establece la normativa laboral sobre la no superación del mismo.

El tiempo, la jornada, y el horario de los contratos, estarán vinculados a las necesidades de personal del servicio de Escuela Municipal de Música y Danza, son los siguientes:

Tanto el número de horas, así como su distribución podrá ser modificada en función del número de alumnos existentes en cada momento de vigencia del respectivo contrato, así como por la necesidad de adecuar las diferentes clases o actividades, según los niveles o grupos de alumnos/as para la obtención de un mejor rendimiento académico.

Los aspirantes que no hayan quedado en la primera posición integrarán la Bolsa de Trabajo pudiendo ser llamados para posibles sustituciones por vacaciones, bajas, permisos, licencias.... Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato al que se sustituye. Las bajas definitivas, por renuncia, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato al que se sustituye.

El llamamiento se realizará mediante comunicación remitida al correo electrónico indicado en la solicitud, especificándose la modalidad de contrato a formalizar, plazo y jornada.

El integrante de la Bolsa que sea llamado al objeto de formalizar contrato deberá responder en el plazo improrrogable de 24 horas si acepta o no la propuesta de trabajo. La falta de contestación o la renuncia al primer puesto propuesto ofertado conllevará su pase al último lugar de la Bolsa de Trabajo, en el caso del segundo puesto ofertado producirá su exclusión de la bolsa. Únicamente se respetará el lugar en la bolsa si el aspirante justifica documentalmente su renuncia, por encontrarse trabajando para otra administración pública o entidad privada.

UNDÉCIMA. CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA.

La Bolsa de Trabajo que se forme como resultado de la presente convocatoria tendrá una vigencia de DOS AÑOS desde la publicación de la lista definitiva, prorrogable por otro año más hasta la definitiva constitución de una nueva Bolsa. En el caso de que una de las especialidades quede sin aspirantes se podrá convocar una ampliación de la Bolsa cuyo plazo de vigencia será el que reste para el año de vigencia y la prórroga, en su caso.

DUODÉCIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar cuantos acuerdos sean necesarios para el buen orden del desarrollo de la selección, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOTERCERA. IMPUGNACIONES.

Las presentes bases y convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Sitio de San Ildefonso, a 1 de diciembre de 2022.— El Alcalde, Samuel Alonso Llorente.

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN****1. Datos personales.**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		
D.N.I.	F. de nacimiento	Teléfono	e-mail	
Domicilio: calle o plaza y número		Localidad	C. postal	Provincia

2. Documentación aportada para acceder al proceso de selección.

- Anexo II.
- Anexo III.
- DNI
- Título Profesional de Grado Medio o equivalente.
- Declaración responsable Registro de Delincuentes Sexuales.

EXPONE:

Que, vista la convocatoria de contratación temporal de profesores/as de la Escuela Municipal de Música y Danza, anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, su página web, B.O.P. Segovia, en relación a las Bases que tienen por objeto la contratación temporal de profesores/as de la Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la convocatoria.

Se tenga en cuenta la siguiente documentación que servirá para la baremación de méritos según la convocatoria

3. Documentación aportada para ser tenida en cuenta en el concurso de méritos del proceso selectivo. (Señale en la lista, los documentos que aporta)

1. CURRICULUM VITAE
2. INFORME DE VIDA LABORAL
3. FOTOCOPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO
4. OTROS (Cursos, certificados de pruebas selectivas superadas....)

Real Sitio de San Ildefonso, a de de 2022.

Fdo.:

**ANEXO II****MODELO AUTO-BAREMACIÓN**

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS**A) Experiencia profesional . Máximo 70 puntos.**

A.1 Servicios prestados como profesor/a o docente en la Escuela Municipal de Música y Danza del Real Sitio de San Ildefonso, en la modalidad que se opta: 2 puntos por mes trabajado.

A.2 Servicios prestados como profesor/a o docente en Escuelas de Música, Conservatorios o Universidades dependientes de Administraciones Públicas, en la modalidad a la que se opta: 1 punto por mes trabajado.

A.3 Servicios prestados como profesor/a o docente en centros privados, en la modalidad a la que se opta: 0,5 puntos por mes trabajado.

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ESPECIFICAR CENTRO DE TRABAJO Y MESES COMPLETOS TRABAJADOS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO BAREMACIÓN (si procede)
Servicios prestados como profesor/a en la EMMYD del Real Sitio de San Ildefonso en la especialidad a la que se opta				
Servicios prestados como profesor/a en Escuelas de música, Conservatorios o Universidades dependientes de Administraciones Públicas en la especialidad a la que se opta				
Servicios prestados como profesor/a en centros privados en la especialidad a la que se opta				
TOTAL BAREMACIÓN				

**B) Méritos académicos (30%). Máximo 30 puntos.**

B.1 Por estar en posesión de titulación superior a la exigida relacionada con la especialidad a la que se opte: 5 puntos.

B.2 Por estar en posesión del del Título Profesional de Grado Medio o equivalente, de otra especialidad diferente a la que se presenta: 5 puntos.

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO BAREMACIÓN (si procede)
TOTAL BAREMACIÓN			

B.3 Otros cursos o títulos referidos a formación musical impartidos por organismos públicos y/o centro homologado y/o empresa homologada, debidamente acreditados y relacionados con el puesto a desempeñar:

- Hasta 20 horas: 1 punto.
- De 21 a 49 horas: 1,5 puntos.
- De 50 a 99 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 2,5 puntos.



La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En a de de 2022

El/la Solicitante

Fdo.:

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

ANEXO III

AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DATOS PERSONALES

D./Dña. con DNI domicilio a efectos de notificaciones en la calle, nº localidad, código postal teléfono móvil correo electrónico

AUTORIZO

Al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso a la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven de esta convocatoria, convocada por el mismo en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente bolsa de empleo.

Asimismo, manifiesta su conocimiento de las bases de selección de la convocatoria a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

En el Real Sitio de San Ildefonso, a de de 2022

Fdo: